



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 002606 DE
26 JUL 2022

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, el numeral 19 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto 2619 del 17 de diciembre de 2012, y su Decreto Modificatorio 1430 del 29 de agosto de 2017 y por el Decreto 1065 de 2020, se establecieron los cargos de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que: *“... el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004...”*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto 1338 de 2015, el Presidente de la República delegó en los Ministros la función de declarar y proveer las vacancias definitivas y temporales de las entidades.

Según Memorando No. 222071971 de fecha 21 de julio de 2022, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, certifica que existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Luego de realizar la revisión de las hojas de vida de los servidores públicos de carrera administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ninguno acredita los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargado del empleo cuya provisión se efectúa mediante la presente resolución, ni tampoco se ha configurado una lista de elegibles que deba ser respetada.

Mediante estudio técnico de verificación y acreditación de requisitos mínimos realizado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se indica que, analizada la hoja de vida de la señora **MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.450.026, acredita los requisitos del perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



26 JUL 2022



"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Nombrar en provisionalidad a la señora **MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.450.026, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con una asignación básica mensual de \$6.798.215

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente Acto Administrativo a la señora **MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ RESTREPO**, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del mismo deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo para el cual ha sido nombrado.




En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.5.1.10 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, respectivamente.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUL 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LÍGIA VALDERRAMA ROJAS
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Proyectó:** Claudia Ortiz – Contratista Subdirección para la Gestión del Talento Humano 
- Revisó:** Andrés Felipe Ayala Castañeda - Coordinador GIT Gestión del Talento Humano 
Luz Ángela Crisanchó Corredor - Asesora Despacho Secretaria General 
- Aprobó:** María Pierina González Falla - Secretaria General

Jennifer Bendek Rico - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano 